



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Ate, 24 de Junio de 2024

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2024-EMAPE/GG**

### **VISTOS:**

El Informe N°469-2024-EMAPE/GP de fecha 21 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 078-2024-EMAPE/GCPP de fecha 21 de junio de 2024, emitido por la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto e Informe N° 349-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 21 de junio de 2024, emitido por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por su condición de empresa municipal, EMAPE S.A. es considerada Empresa de Tratamiento Empresarial de Gobierno Local. Está regulada por su Estatuto Social, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Leyes Anuales de Presupuesto como la actual Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024 y las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los montos y las finalidades de los créditos contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional y Programático;

Que, según el numeral 50.1 del artículo 50° de la referida norma, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad. Agrega el inciso 1 de dicho numeral, que proceden dichas incorporaciones cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el acápite iv) del inciso i) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024 establece disposiciones generales para su ejecución y autoriza en el presente año fiscal, de manera excepcional, las transferencias que realicen los Gobiernos Locales para, entre otros, la prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus Organismos Públicos;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, establece que la aplicación de los Límites Máximos de incorporación de mayores ingresos públicos no considera, entre otros, las transferencias que se encuentren autorizadas en la Ley N° 31953;

Que, conforme al numeral 12.2 del artículo 12° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 "Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la ejecución presupuestaria de empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2019-





EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, procede cuando la proyección anual de gastos muestre que el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente, resultara insuficiente para la atención de los mismos, siempre que, entre otros, la ejecución de ingresos o la proyección de los ingresos que efectuó la ETE, a nivel de fuente de financiamiento sea mayor, al monto de los créditos aprobados en el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 148-2023-EMAPE/GG, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. por la suma de S/ 29'193,798 soles (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 059-2024-EMAPE/GG, se aprobó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., por la suma de S/ 50,327,459.00 (CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), por la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 067-2024-EMAPE/GG, se aprobó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., por la suma de S/ 3,508,804.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES), por la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias.

Que, mediante Resoluciones de Gerencia General N° 12-2024-EMAPE/GG, N° 39-2024-EMAPE/GG, N° 48-2024-EMAPE/GG, N° 62-2024-EMAPE/GG y N° 68-2024-EMAPE/GG, se aprobaron modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas durante el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Oficio N° 488-2024-EMAPE/GG, la Gerencia General de EMAPE S.A., solicita a la Municipalidad Metropolitana de Lima, recursos presupuestales para la implementación de fiscalización electrónica al tránsito, cuyo monto asciende a S/ 2,811,900.19 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CON 19/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N° 53-2024-EMAPE/GCPP, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto de EMAPE S.A. solicita a la Municipalidad Metropolitana de Lima, recursos presupuestales para actividades de mantenimiento de la red vial metropolitana, cuyo monto asciende a S/ 12,678,939.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N° D000115-2024-MML-OGPF, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal y financiera por el importe de S/ 2,811,901.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS UNO CON 00/100 SOLES) para la implementación de Fiscalización Electrónica al Tránsito, de manera que se logre reducir la brecha del costo de mantenimiento e infraestructura vial;

Que, mediante Oficio N° D00035-2024-MML-OGPF-OP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, informa que se cuenta con la





disponibilidad presupuestal y financiera por el importe de S/ 3,000,000.00 (TRES MILLONES CON 00/100 SOLES) para la atención de intervenciones y actividades de mantenimiento del Sistema Vial Metropolitano, y que el saldo restante será evaluado conforme se cuente con mayores ingresos a los programados para el presente ejercicio fiscal 2024;

Que, a través del Informe N° 000078-2024-EMAPE/GCPP de fecha 21 de junio de 2024, la Gerencia Central de Planificación, sustentado en el Informe N° 000469-2024-EMAPE/GP de fecha 20 de junio de 2024 de la Gerencia de Presupuesto, solicita la emisión del acto resolutivo que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024, por el monto de S/ 5,811,901.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS UNO CON 00/100 SOLES), para financiar actividades de mantenimiento de la red vial Metropolitana e infraestructura vial;

Con el visado del Gerente de Presupuesto, Gerente Central de Planificación y Presupuesto, y del Gerente Central de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A.;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos como Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024 de EMAPE S.A., hasta por la suma de S/ 5,811,901.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS UNO CON 00/100 SOLES), provenientes de la transferencia financiera por la Municipalidad Metropolitana de Lima, para financiar actividades de mantenimiento de la red vial Metropolitana e infraestructura vial, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD	EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS S.A.	
INGRESOS		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO :	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1 :		INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.4 :		5,811,901
1.4.1 :		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4.1.3 :		5,811,901
1.4.1.3.1 :		DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.4.1.3.1.3 :		5,811,901
		DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
		5,811,901
		DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
		5,811,901
		DE LOS GOBIERNOS LOCALES
		5,811,901
		=====
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5,811,901</b>
		=====

ENTIDAD	EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS S.A.	
EGRESOS		(En Soles)
PROGRAMA :	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO :	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD :	5000937	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
FINALIDAD :		MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CATEGORÍA DEL GASTO :	5	GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DEL GASTO :	2.3	BIENES Y SERVICIOS
		5,811,901
		=====
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5,811,901</b>
		=====

**Artículo 2°.-** La Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, a través de la Gerencia de Presupuesto, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación presupuestaria aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.





**Artículo 3º.-** Copia del presente Resolución, deberá presentarse a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 24° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**Artículo 4º.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia de EMAPE S.A, la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*Documento Firmado Digitalmente por:*

**CARLOS ENRIQUE PENA ORELLANA**

Gerente General

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.

EMAPE S.A.

